Primero

Aguachica

Aguachica – Cesar, Abril 17 de 20

CARTA DE ACEPTACION
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC 03- 2023

Señores
WILMAR ANDRÉS ROJAS VILLAFAÑE-FABRICA FUNEBRE SAN GREGORIO
NIT 1065884745-3

REFERENCIA: Carta de aceptación del proceso de Minima Cuantia No. MC 03-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA EN EJECUCION AL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA FUNERARIA A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que la oferta por usted presentada el día catorce (14) de abril de 2023, ha sido aceptada por el Municipio de Aguachica – Cesar, para desarrollar el siguiente contrato.

No. CONTRATO	CARTA DE ACEPTACIÓN No. 03-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUACHICA
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
CARGO	ALCALDE
CONTRATISTA	WILMAR ANDRÉS ROJAS VILLAFAÑE-FABRICA FUNEBRE SAN GREGORIO NIT 1065884745-3
NIT	1065884745-3
REPRESENTANTE LEGAL	WILMAR ANDRÉS ROJAS VILLAFAÑE
CÉDULA	N° 1065884745
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Será ejercida por la Secretaria de Gobierno
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA EN EJECUCION AL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA FUNERARIA A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
VALOR DEL CONTRATO	"[illegible] MILLONES [illegible] CIENTOS TREINTA Y [illegible] CINCUENTA PESOS ($31 [illegible])
FORMA DE PAGO	EL [illegible] reconocerá al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: mediante pagos parciales previa presentación de la factura, cuenta de

	cobro o su documento equivalente a las actividades ejecutadas y contratadas, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejará constancia del cumplimiento del servicio. Así mismo, el contratista deberá presentar, acreditación del pago (certificado de los aportes respectivos a Salud, Pensión y Riesgo Laboral). El Municipio no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato. El Municipio no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	128 de diez (10) de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses hasta agotar recursos y/o hasta 31 de diciembre 2023, contados a partir de la Aprobación de pólizas, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE AGUACHICA
GARANTÍAS	a. **Cumplimiento General del Contrato**: El valor de la garantía será del 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. b. **Calidad de los bienes suministrados**, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y se deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.**Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio y contenida en los estudios previos y la propuesta presentada.2.Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.3.Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal o ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato 4.Aceptar y acatar las instrucciones por parte del Municipio y/o supervisor del contrato asignado por el Municipio.5.Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas directos e indirectos a los sistemas de salud, pensiones riesgos laborales SENA ICBF, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por el Representante Legal, según sea el caso.6 Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Municipio y Presentar en el plazo establecido en los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.8 Programar actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.9.Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato 10.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.11.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho Cumplimiento frente de la ejecución del contrato personal idóneo (calidad técnica) para el cumplimiento del objeto del

	contrato el cual debe ser aceptado por el Municipio, en caso de requerirse 13.Responder por la buena calidad y cantidad de los bienes y elementos entregados en desarrollo del objeto del contrato.14.Guardar la reserva legal de los asuntos en que participe como parte de la ejecución del contrato.15.Al finalizar el contrato entregar todos y cada uno de los documentos que le han sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de gestión documental.16.Al finalizar el contrato entregar los elementos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual.**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.5) legalizar el ingreso de los bienes al almacén del Municipio de Aguachica – Cesar
GRAVAMENES	Una vez publicada la presente aceptación en el portal de contratación SECOP, el contratista deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo, así como el pago de las demás contribuciones, fiscales y parafiscales y todos los gastos que demande la legalización, a las que se dé lugar.

Lo anterior se hace en estricta aplicacion del articulo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> *"Numeral 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*
> *Numeral 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

Este documento se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011 señala:

> "d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal de Contratación SECOP.

Atentamente,

ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
Alcalde Municipal